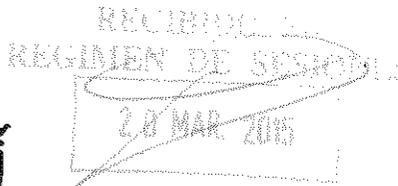




Ayuntamiento de
Vélez Málaga



RESOLUCIÓN Nº 2313 /2015

Asunto : DESISTIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP.SER.11.14)

I.- Con fecha 26 de enero de 2015, el Alcalde de Vélez Málaga dicto la Resolución nº 486/2015 de aprobación del expediente de contratación para la redacción del estudio de impacto ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga mediante procedimiento negociado sin publicidad.

II.- Con fecha 28 de enero de 2015, se procedió a cursar las invitaciones a los licitadores estableciendo como plazo de presentación de las oferta hasta el 4 de febrero de 2015.

III.- Tras diversas vicisitudes, presentadas ofertas y contraofertas, con fecha fecha 11 de marzo de 2015, el Director del Área de Urbanismo e Infraestructura emite Informe del siguiente tenor literal:

"Encontrándonos en el proceso de contratación para la asistencia técnica que tiene por objeto la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, Estudio hidrológico e Hidráulico y Estudio Acústico, y ante los últimos cambios legislativos acontecidos, donde han variado los documentos a formalizar para el sometimiento a la Evaluación Ambiental y conforme al art. 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone desistir del procedimiento iniciado.

Asimismo, entendemos desde estos Servicios Técnicos Municipales, que es necesario, acometer simultáneamente el inicio de un nuevo procedimiento de licitación, encaminada a la contratación del Estudio Ambiental Estratégico, el Estudio Hidrológico e Hidráulico y el Estudio Acustico, para poder incorporarlos al procedimiento correspondiente de la Revisión del PGOU en trámite.

Sirva el presente informe como desistimiento del procedimiento de contratación actualmente abierto y también como inicio del nuevo Expediente de Contratación.

Siendo todo lo anterior, lo que cabe informar en materia competencia de esta Jefatura de Servicio, con el visto bueno de la Sra Concejala, para que por el Área de Contratación municipal, se proceda en consecuencia."

Tal y como se acredita en el Informe del Director del Área de Urbanismo e Infraestructura el desistimiento del procedimiento esta fundado en la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato justificando en el expediente dicha circunstancia al proponer el desistimiento del mismo "... ante los últimos cambios legislativos acontecidos, donde han variado los documentos a formalizar para el sometimiento a la Evaluación Ambiental ..".

Teniendo en cuenta que en el actual momento de la tramitación del expediente no se ha producido la adjudicación del mismo (art. 155.2 TRLCSP) **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

PRIMERO.- DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN para contratar el Servicio de redacción del estudio de impacto ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga (EXP.SER.11.14) en virtud de lo dispuesto en el artículo 155.4 del TRLCSP en base a los motivos expuesto en los antedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- COMPENSAR a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación, hasta un máximo no superior al 0.3% del presupuesto del contrato (IVA excluido) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.2 del TRLCSP y la Clausula 15 del PCAP.

TERCERO.- REQUERIR del Area de Urbanismo e Infraestructura el inicio inmediato de un nuevo procedimiento de licitación adaptado a los criterios legales vigentes en materia de evaluación ambiental.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución en legal forma a la Intervención Municipal, al Área de Urbanismo y a todo aquel que aparezca como interesado, publicando la presente resolución en el perfil del contratante.

En Vélez Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil quince

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Delgado Bonilla

